



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2428-2025-R-UNE

Chosica, 25 de agosto del 2025

VISTO el Oficio N° 0193-2025-DIGA-UNE, expedido por la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y sus modificatorias, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que el artículo 15° de la precitada directiva establece que el Alta es el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable, este último conforme a la normatividad del SNC;

Que el artículo 16° de la citada norma refiere las causales de acuerdo con lo siguiente: 16.1 Son causales de alta: a) Aceptación de donación, b) Reposición, c) Fabricación, d) Permuta, e) Transferencia, f) Disposición legal, g) Resolución judicial o laudo arbitral firme, h) Reproducción de semovientes, i) Saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes; 16.2 Si la causal para el alta no se encuentra prevista en el numeral precedente, la OAJ, previo Informe Técnico de la OCP, y de encontrarlo conforme, emite opinión favorable para el alta de los bienes muebles, la que se aprueba con resolución de la OGA;

Que el artículo 17° de la referida normatividad determina que: 17.1 Se procede al alta del bien mueble mediante el registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF de la documentación que acredite las causales referidas en el artículo precedente, conforme a lo siguiente: a) Aceptación de donación: documento que aprueba la aceptación de la donación; b) Reposición: resolución que aprueba la reposición; c) Fabricación: informe de bienes muebles fabricados; d) Permuta: documento que aprueba la permuta; e) Transferencia: documento emitido por el transferente de los bienes muebles patrimoniales; f) Disposición legal: por mandato de norma con rango de Ley; g) Resolución judicial o laudo arbitral firme: por mandato de la autoridad jurisdiccional o arbitral; h) Reproducción de semovientes: informe del órgano o unidad orgánica encargada del semoviente, que sustente su nacimiento y valorización; i) Saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes: resolución que aprueba el saneamiento administrativo; 17.2 Los bienes muebles materia de alta ingresan al Almacén, excepto para la causal prevista en el literal i) o cuando se trate de semovientes;

Que mediante Oficio N° 535-2024-UCP-DIGA, del 14 de octubre del 2024, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial solicita al Jefe de la Unidad de Abastecimiento la elaboración de la Nota de Entrada de Almacén (NEA), por motivo de donación, de dos (02) micrófonos inalámbricos tipo solapero, dos (02) micrófonos inalámbricos tipo wincha, una (01) consola de sonido de doce canales de salida y un (01) convertidor interfaz de audio, destinados para la Facultad de Pedagogía y Cultura Física, en atención a la petición efectuada por el Dr. Leonardo VILLEGAS VILLEGAS, en representación de la Comisión Organizadora del I Congreso Internacional de Investigación con Impacto Social, a través del Oficio N° 40-FPYCF-CIER-UNE-2024, del 09 de octubre del 2024;

Que con Oficio N° 206-2024-UAYD-UA-UNE, del 26 de diciembre del 2024, el responsable de la Unidad Funcional de Almacén y Distribución remite al Jefe de la Unidad de Control Patrimonial la documentación correspondiente y sugiere la incorporación de los bienes al patrimonio institucional;

Que mediante Oficio N° 009-2025-UCP-DIGA, del 08 de enero del 2025, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial solicita al Jefe de la Unidad de Contabilidad la determinación de la cuenta contable respectiva, a efectos de gestionar la incorporación de los bienes muebles donados por la Comisión Organizadora del I Congreso Internacional de Investigación con Impacto Social;

Que con Oficio N° 014-2025-UC-DIGA-UNE, del 09 de enero del 2025, el Jefe de la Unidad de Contabilidad comunica al Jefe de la Unidad de Control Patrimonial la determinación de la cuenta contable para los bienes muebles donados;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2428-2025-R-UNE

Chosica, 25 de agosto del 2025

Que mediante Informe Técnico N° 002-2025-UCP-DIGA, del 27 de enero del 2025, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial refiere a la Dirección General de Administración que los procedimientos para la aceptación de la donación y el alta de los bienes muebles patrimoniales, cuyo valor asciende a S/ 3,970.00 (tres mil novecientos setenta con 00/100 soles), otorgados por la Comisión Organizadora del I Congreso Internacional de Investigación con Impacto Social, cumplen con las condiciones concurrentes establecidas en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que con Oficio N° 046-2025-UCP-DIGA, del 27 de enero del 2025, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica el pronunciamiento pertinente;

Que mediante Opinión Legal N° 114-2025-OAJ-UNE, del 14 de febrero del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica declara procedente la aceptación de la donación y el alta de los bienes muebles, de conformidad con lo establecido en la normatividad legal vigente;

Que con Oficio N° 129-2025-UCP-DIGA, del 27 de febrero del 2025, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial remite al Director General de Administración la referida documentación para la expedición del acto administrativo correspondiente;

Que mediante el documento del visto, el Director General de Administración envía al Rectorado el expediente en mención, teniendo en cuenta los informes de la oficina técnica y del área legal; y solicita que se efectivice el trámite conducente;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con el artículo 23° del Estatuto de la UNE y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la donación efectuada por la Comisión Organizadora del I Congreso Internacional de Investigación con Impacto Social; y **APROBAR** el alta de seis (6) bienes muebles correspondientes, cuyo valor asciende a S/ 3,970.00 (tres mil novecientos setenta con 00/100 soles), tal como se detalla en el anexo adjunto, el cual consta de un folio.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Unidad de Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad realicen las acciones que correspondan.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Trámite Documentario para que efectivice la notificación del presente acto administrativo a las instancias pertinentes.

ARTÍCULO 4°.- EXPRESAR EL AGRADECIMIENTO INSTITUCIONAL al Dr. Leonardo VILLEGAS VILLEGAS, a nombre de la Comisión Organizadora del I Congreso Internacional de Investigación con Impacto Social, por la donación de los bienes patrimoniales detallados en el anexo del artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- PUBLICAR la presente resolución y el anexo correspondiente en el portal web de esta casa superior de estudios (www.une.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Abg. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaria General




Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora

APÉNDICE A
FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO (1)				ESTADO DE CONSERVACIÓN (2)	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/)	CAUSAL DE ALTA	UBICACIÓN FÍSICA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES					
01	--	MICROFONO INALÁMBRICO TIPO SOLAPERA	BATBLACKPRO	BT-M43BP	NEGRO	S/D	--	9105.0301	100.00	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN	ALMACÉN DE LA FACULTAD DE PEDAGOGÍA Y CULTURA FÍSICA
02	--	MICROFONO INALÁMBRICO TIPO SOLAPERA	BATBLACKPRO	BT-M43BP	NEGRO	S/D	--	9105.0301	100.00	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN	ALMACÉN DE LA FACULTAD DE PEDAGOGÍA Y CULTURA FÍSICA
03	--	MICROFONO INALÁMBRICO TIPO WINCHA	BATBLACKPRO	BT-M43BP	NEGRO	S/D	--	9105.0301	100.00	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN	ALMACÉN DE LA FACULTAD DE PEDAGOGÍA Y CULTURA FÍSICA
04	--	MICROFONO INALÁMBRICO TIPO WINCHA	BATBLACKPRO	BT-M43BP	NEGRO	S/D	--	9105.0301	100.00	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN	ALMACÉN DE LA FACULTAD DE PEDAGOGÍA Y CULTURA FÍSICA
05	--	CONSOLA DE SONIDO DE 12 CANALES DE SALIDA	EUROPOWER	PMP6000	NEGRO	S/D	S240100015480	1503.020303	2,650.00	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN	ALMACÉN DE LA FACULTAD DE PEDAGOGÍA Y CULTURA FÍSICA
06	--	CONVERTIDOR INTERFAZ DE AUDIO	FOCUSRITE	SCARLETT22	ROJO	S/D	S200UH54123F50	9105.0301	920.00	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN	ALMACÉN DE LA FACULTAD DE PEDAGOGÍA Y CULTURA FÍSICA
TOTAL									3,970.00		

(1) En caso de vehículos, adicionalmente llenar la Ficha Técnica de Vehículo (Anexo N° 8). En caso de semovientes, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza.
(2) El estado es consignado en base a la siguiente escala: nuevo, bueno, regular, malo, RAEE, chatarra. En caso semovientes, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza.

